

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE 14 DE JUNIO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
		Al contado.					ACCIONES				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					Banco de España.....	500		455,50 y 25	
12-6-915	70,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	70,95	90 y 85	8-6-915	455,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		262,50	
12-6-915	70,95	" E, de 25.000 " " "	70,90		11-6-915	187,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
12-6-915	71,90	" D, de 12.500 " " "	71,60	50, 30, 40 y 35	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		93,00	
12-6-915	74,20	" C, de 5.000 " " "	73,80		11-6-915	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
12-6-915	76,80	" B, de 2.500 " " "	76,00	75,80	2-6-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250		229,00	
12-6-915	76,90	" A, de 500 " " "	76,75	85 y 76,00	10-6-915	229,00	Unión Española de Explosivos..	100			
12-6-915	78,00	" H, de 200 " " "	75,50		5-6-915	34,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		11,00	
12-6-915	78,00	" G, de 100 " " "	75,50		12-6-915	11,00	" " " " Ordinarias.	500			
18-5-915	74,20	En diferentes series.....			2-6-915	294,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
10-6-915	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,80		30-4-915	76,75	Unión Alcoholaria Española.....	500			
10-6-915	83,30	" E, de 12.000 " " "					C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
12-6-915	83,20	" D, de 6.000 " " "	83,20		30-12-914	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
10-6-915	83,75	" C, de 4.000 " " "	83,25		29-5-915	23,00	Mediodía de Madrid.....	500			
10-6-915	84,00	" B, de 2.000 " " "			11-6-915	352,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
12-6-915	84,00	" A, de 1.000 " " "			10-6-915	352,00	Idem Norte de España.....	475			
25-5-915	85,50	" H, de 200 " " "			11-6-915	274,00	B.* Español del Río de la Plata.				
25-5-915	85,50	" G, de 100 " " "					OBLIGACIONES				
10-6-915	83,85	En diferentes series.....			12-6-915	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. For 100..	4	90,95
		A plazo.			12-6-915	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	101,10
	71,15	Fin corriente.....	71,10	05	9-6-915	69,25	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500		4	
		Al contado.			12-2-915	25,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5	
31-5-915	87,50	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		5	
9-6-915	85,00	" D, de 12.500 " " "			7-6-915	100,75	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5	
12-6-915	84,00	" C, de 5.000 " " "	83,50		4-6-915	88,00	Idem id., id. id..... " B.	500		4 1/2	
12-6-915	84,00	" B, de 2.500 " " "	83,50		9-6-915	79,50	Idem id., id. id..... " C.	500		4	
7-6-915	86,50	" A, de 500 " " "			13-4-915	70,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		En diferentes series.....			30-6-914	76,75	" " " " 1.* serie.	475		3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			30-6-914	76,50	" " " " 2.* serie.	475		3	
12-6-915	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	90,40		30-6-914	76,50	" " " " 3.* serie.	475		3	
12-6-915	90,55	" E, de 25.000 " " "	91,00		30-6-914	76,50	" " " " 4.* serie.	475		3	
12-6-915	91,50	" D, de 12.500 " " "	91,60	40	12-5-915	69,50	" " " " 5.* serie.	500		3	
12-6-915	92,00	" C, de 5.000 " " "	91,60				Ayuntamiento de Madrid.				74,00
12-6-915	92,15	" B, de 2.500 " " "	91,60		11-6-915	74,00	Obligaciones.....				
12-6-915	93,25	" A, de 500 " " "	92,75		12-6-915	87,75	Idem por resultas.....				
7-6-915	92,10	En diferentes series.....			11-6-915	91,75	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
					4-6-915	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	685.500
Idem fin corriente.....	300.000
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	7.500
5 por 100 amortizable.....	89.000
Acciones del Banco de España.....	16.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	4.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	6.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	280.000
Cambio medio.....	96,975
Orden de entrega.....	
Oro.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	2.000
Cambio medio.....	25,225
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

Hoja de Madrid. Núm. 166
 15 Junio 1915
 Anexo Núm. I. — Pág. 813

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Junio de 1915.

El centro principal de perturbación atmosférica se halla sobre Cataluña, pero es de poca importancia; parece que se halla también al Norte de Galicia un núcleo de presiones débiles.

El tiempo fué ayer de carácter tormentoso para toda España, singularmente en el Centro de España.

Hoy mejoró por todas partes, pero aún

se mantiene el cielo con muchas nubes. Los vientos son flojos de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Gerona y Sevilla; la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Sobre Cataluña se halla el centro de mayor perturbación.

Son probables los vientos de tierra en las costas del Mediterráneo.

Tiende á establecerse el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Junio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieva en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.30	15,6	79	NW.....	2=Muy flojo...	0,2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 24,3
1	705.70	13,6	92	SSW.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 12,4
2	706.52	16,7	79	E.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,0
12	706.57	22,9	51	SW.....	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 10,9
13	705.94	23,3	49	W.....	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 176
20	706.09	19,9	54	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de Francés de las Escuelas Normales. (Convocatoria de 6 de Enero de 1915.)

Este Tribunal, en sesión de comparecencia de señores opositores, celebrada en el día de hoy, á las diez de su mañana, admitió á los siguientes:

- D. Antonio Escanciano Martínez.
- Nicolás de Benito y Alonso.
- Sabino Fernández Alvarez.
- José Jordá y Durán.
- Lorenzo Urbasos Arbeloa.
- Luis Ferbal y Campo.
- Antonio Aubert y Gali.
- Lucas Benítez Cerezal.
- Jaime Nadal Camps.
- Luis Ventura Valaña.
- D.^a Dominica Paz Ortega Pérez.
- María Luisa Alonso Duro-Guerra.
- María Josefa Gil Perales.
- D. Joaquín López Matres.
- Santiago Candendo López.
- Francisco Dualde Bermúdez.
- Gabriel Páramo y Gómez.
- D.^a Margarita Bruné Gourceau.
- D. Enrique García Villalain.
- Valentín Riesgo de Cáceres.
- Luis Lázaro Baena.
- Antonio Broto Campo.
- D.^a Pilar Gil Espinosa.
- D. Marcelino Sáez Benito.
- José María Sánchez Ventura.
- Francisco Alarcón Marticorena.
- Desiderio Gracia Lacaustra.
- Isaias Ignacio González Cobps.
- Luis Pujol y Hermann.
- Jerónimo Vecino.
- Joaquín García Puerto.
- Genoveva Melero Revilla.
- Paula Morales García.
- Visitación Ortega Pérez.
- María del Pilar Vilaret y Puig.
- D. Luis Abenza Rodríguez.
- José Ferrer Lucia.
- Jesús de Juan y Lago.
- Jose Tari Navarro.

- D. Victoriano Tasis Molina.
- José Andrés Torol.
- José Feito García.
- D.^a Carmen Fontecha Ramiro.
- D. Diego Galín Solís.
- Sebastian Pla Iglesias.
- Antonio Quintana Serrano.
- Marcial Rodríguez Gago.
- Tarsicio Seco Marcos.
- Ramón Busquer Ferrer.
- Alfonso Canella Muñiz.
- Hermógenes Cenamor Val.
- D.^a Francisca de Paula Purificación Delgado Solís.
- Joaquín Font y Fargas.
- Pedro Ledevín Boudier.
- Jaime Liensa Padré.
- Faustino J. Martínez España.
- D.^a Aurelia Miquel Gómez.
- D. Angel Monreal Pagola.
- D.^a Cecilia Recio Ortega.
- D. José Sánchez Roda.
- Antonio Soler Tarxer.
- José Tapia Aubá.
- Franklin Albricias Goetz.
- Manuel Barrios Rejano.
- Elañio Bujeda Bono.
- Alfredo Gómez Robledo.
- Lorenzo Gordón Gómez.
- Lucio Montalvo Llanos.
- Baldomero Montoya.
- Eduardo del Palacio.
- Lucio Recio Ilera.
- Natalio de Anta y de Asís.
- Manuel Arévalo Muñoz.
- Joaquín García Bravo.
- Manuel Baltasar Llanas.
- Diego Pizarroso.
- Jaime Poch y Gari.
- Ramiro de Sas Murias
- Adolfo Gómez Córdovés y Hernández.
- José León Trejo.
- Miguel Noain y Balda.
- Francisco Sales Meillon.
- Miguel Gómez Fernández.
- Daniel Ferbal y Campo.
- D.^a Salud Pérez Parra.
- D. Eliseo Gómez Serrano.
- Felipe Calleja González.
- Emilio Echevarría Sáiz.
- Fernando Felipe.

- D. Andrés Boix Yuris.
- D.^a Luisa Fariñas Vindel.
- D. Pedro Pons.
- Emilio Menéndez Banciella.
- D.^a María de los Dolores Naverán.
- Dolores Portal.
- D. Jaime Pérez Colemán.
- Carlos Rahola.
- Miguel Rubert Barrachina.
- D.^a Melchoira de Mena.
- D. Guillermo Crespo.
- Emilio Edmundo Méndez Bartolomé.
- Hilario Ducay é Hidalgo.
- Isaac Vega Paniagua; y
- D.^a Florentina Fernández Viguera.
- Habiendo sido excluidos, por no estar presentes al acto ni justificar su ausencia, los señores siguientes:
- D. Arturo Sella y Mas.
- Rafael Alvarez-Bordanove.
- Marcos González Herrero.
- Alvaro Caula Rodríguez.
- Carlos Gómez Soler.
- Manuel Lefler y Benito.
- Pablo Alonso Illera.
- D.^a Melanie Casasús Lotier.
- D. Jesús Campos Espuch.
- Manuel Castillo Quijada.
- Jesús Guzmán Martínez.
- Leandro Unión Carrasco.
- Evaristo Ferrer Navarra.
- Rafael García Borbolla.
- Florentino Minguéz Obispo.
- Vicente Arnáu Urios.
- Gerardo Mendiri Tabuena.
- Antonio Nat Escolá.
- Joaquín Orense Talavera.
- Felisindo Saborido.
- Lesmes Aguirre del Pueyo.
- Rafael Asensio.
- Joaquín Díez Sáenz de Pablo.
- D.^a Juliana Quintana Salvador.
- D. Alberto Blanco Roldán.
- Pedro Fernández González.
- Miguel Ferrer Fernández.
- Antonio González Quilez.
- Juan de Dios Moreno de la Fuente.
- Mannel Ostalé Rodríguez.
- Enrique Arderiu Vals.
- Francisco Arpide Ruiz de Castañeda.
- Francisco Barnadas Bordas.

- D. Francisco Campón y Rico.
José Casado López.
Pablo López Guadalupe Bermejo.
Juan Guasch y Pujol.
Ramón López Andueya.
José María López Herrero.
- D.^a Bernabela Melgarejo Forcada.
- D. José María Nogués y Soler.
José Rodiles y Salas.
Epifanio Silves Zarzoso.
Antonio Sierra Mateo.
Narciso Verdaguer Boch.
Feliciano Aldazabal.
Amadeo Arias.
José Barroso.
Francisco Blavia.
- D.^a Josefina Carbonell.
- D. Arturo García Merino.
Jacobo Núñez de Couto.
Sidonio Pintado.
Ramiro Alvarez López.
José María Bruñó.
José Colvé Reig.
José Covisa.
Juan Díez Alcalde.
Mariano Eguinoa.
- D.^a Bernardina García Sepúlveda.
- D. Luis Ginés Ostoloza.
- D.^a Elisa Morach.
- D. Eduardo Llorens.
Marcos Martín de la Calle.
- D.^a María Josefa Molero.
- D. José Portolá.
Antonio San Agustín.
José Tamarit.
Carlos Ucelay.
Gonzalo Valenti.
Martín Vega del Castillo.
Manuel Villar Lozano.
Santiago Almeda.
- D.^a María de la Purificación Alonso Díaz.
Ciríaco Blasco.
Antonio de Burgos.
Casiano Costal.
Joaquín Esquerdo.
- D.^a Adela Ferrari.
- D. Luis Fuentes.
Pedro González Díaz.
Ladislao Herrero.
Alfredo Lanchetas.
- D.^a Francisca López Gutiérrez.
- D. Simeón Eladio Lorienté.
Camilo Martí Martínez.
José Molina Palomo.
Joaquín Palacio Luengas.
Rafael Pérez Gómez.
José Piñol Miranda.
Luis Santos López.
Ricardo Vilar Negro.
Carlos Viñals.
Fernando Casal Soto.
Eduardo Fernández de Rabago.
Gustavo García de Vargas.
Alberte Pascual y del Ojo.
Germán Rivas Beltrán.
Miguel Santaló.
Manuel Fernández Alvarez.
Fernando Otero Domínguez.
Eugenio Mendizábal.
Jorge Francisco Fau.
- D.^a María Juana Asenjo.
- D. Vicente Gracia.
- D.^a Julia Bahamonde.
Juan Campos Saludas.
Gerardo Olazábal.
Francisco Lledó.
- D.^a Ana Rubies.
Margarita Rubies.
- D. Eliseo Villanueva.
José Alvarez Luna.
Andrés Caballero Rubio.
Cristóbal Caballero Rubio.
Antonio del Campo Coria.
Ramón Cluet Santiveri.
Manuel León Trejo.
Jesús Meléndez.
Federico Nieto.

- D. Manuel Pérez Gómez.
- D.^a Carmen Hernández de la Torre.
Concepción Perera.
- D. Eloy Rico.
Fernando García Araujo.
- D.^a Josefina Pérez Argüelles.
- D. Guillermo Perrin.
- D.^a María Asunción Pleyan Condat.
María Rincón González.
Carmen Borrell.
- D. Antonio Caubet.
Miguel Bargalló.
- D.^a Dolores Brea.
Julia Verdejo.
- D. Enfrasio Alcázar.
José Palomeque.
Cofertino Pérez Labrador.
Miguel Melendo.
- D.^a María Asunción Martínez.
D. Hipólito Unzueta.
- D.^a Juliana Sánchez Barbudo.
Trinidad Arias Linacero.
- D. Elias González Manso.
- Lo que se anuncia para general conocimiento.
- Madrid, 11 de Junio de 1915.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 556 al 597 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 165.584,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deba cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ...

de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública en tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.660 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de los Baños de Archena á su estación del ferrocarril, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 32.134,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ...

de la carretera de ... en la provincia de ... , y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... , y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... , según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... , provincia de ... , se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—

Comisión provincial de Burgos.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas celebradas en esta capital en los días 11 de Diciembre y 26 de Febrero últimos, para la contratación de las obras de construcción del trozo primero de la sección de Arcos á Santa María del Campo, de la carretera de Roa á Burgos, por dicho Santamaría, ha sido aumentado en un 8 por 100 el tipo de las 75.116 pesetas 53 céntimos, que sirvió de base á referidas subastas, habiéndose elevado el mismo á la cantidad de 81.125 pesetas 81 céntimos, y la expresada Corporación, en sesión de 29 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que tenga lugar nuevamente dicha subasta en el día 15 de Julio próximo, á la hora de las doce, bajo el tipo máximo de las 81.125 pesetas 81 céntimos, y con sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín Oficial de 27 de Octubre y en la GACETA DE MADRID del 13 de Noviembre de 1914, sin más variación que las condiciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, que se entenderán redactadas en la forma siguiente:

1.^a Comprende dicho trozo primero desde el empalme con la carretera provincial en el pueblo de Arcos hasta la fuente que está á la salida del de Pedroso de Muñoz, siendo su longitud de 7.356

metros 24 centímetros, y ascendiendo su presupuesto de contrata á la cantidad de 81.125 pesetas 81 céntimos, por haberse aumentado en un 8 por 100 el presupuesto anterior;

2.^a Servirá de tipo máximo para las proposiciones que se presenten la referida cantidad de las 81.125 pesetas 81 céntimos;

3.^a No existiendo consignado en el presupuesto provincial vigente más cantidad que la de 25.000 pesetas para pago de las obras que se subastan, no tendrá derecho el contratista á exigir mayor suma que ésta durante el presente año, aunque ejecute obras por mayor cantidad, y las 56.125 pesetas 81 céntimos restantes hasta las 81.125 con 81 céntimos, á que ha sido elevado el presupuesto de contrata, le serán satisfechos la mitad en el año de 1916, y la otra mitad en el de 1917, en que terminará el plazo de duración de las obras;

4.^a Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos, á precio de cotización, en los términos prescritos en el artículo 14 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, aprobada por Real decreto de la misma fecha, la cantidad de 1.250 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de las 25.000 que han de abonarse al contratista durante el presente año;

5.^a Con el fin de dar más facilidades para la presentación de proposiciones en la subasta, el contratista á quien le fuera adjudicado el servicio, y antes de extenderse la escritura, deberá consignar como fianza definitiva, y con arreglo al expresado artículo 14, el 10 por 100 de las expresadas 25.000 pesetas, ó sea la suma de 2.500; y en cada uno de los años de 1916 y 1917, la de 2.806 con 29 céntimos, á que asciende el 10 por 100 de las 28.062 pesetas 90 céntimos, que deberán satisfacerse en cada uno de los dos años expresados.

Burgos, 31 de Mayo de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo.—P. A. de la Comisión provincial: El Secretario, Pedro Tena. S—67

Alcaldía Constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Aprobado por el Ministerio de Fomento el proyecto de camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo, se anuncia la subasta para la ejecución de las obras, con arreglo á los pliegos de condiciones que á continuación se insertan, aprobados por la Excm. Diputación Provincial.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo, á las once horas del día siguiente al en que se cumplan treinta naturales, contados desde el inmediato á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose proposiciones desde el posterior á la publicación, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto los planos, Memoria y presupuesto, de diez á trece y de diecisiete á diecinueve, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Para la presentación de las proposiciones deberá tenerse muy en cuenta lo dispuesto en las reglas 2.^a y 3.^a de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á cuyas disposiciones ha de amoldarse la celebración de esta subasta.

Pliego de condiciones facultativas que, además del general aprobado para las obras de caminos vecinales en 22 de Diciembre de 1911, deberá regir en la ejecución del

camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela al Real sitio de San Lorenzo, por el sitio denominado La Cruz Verde.

Sección del camino.

Art. 1.^o El ancho del camino será de cinco metros (5,00) distribuidos en la forma siguiente: cuatro metros (4,00) para el firme y un metro (1,00) para los dos paseos.

La inclinación de estos paseos hacia el borde exterior, será de cuatro centímetros (0,04) por metro.

Caja.

Art. 2.^o La caja tendrá quince centímetros (0,15) de profundidad por cuatro de ancho, y será de forma rectangular.

Cunetas.

Art. 3.^o La sección transversal de las cunetas abiertas en roca, será un rectángulo de cuarenta centímetros de base (0,40) por quince centímetros de altura (0,15).

La de las que se abran en tierra ó en terreno de tránsito, será un trapecio de cincuenta centímetros (0,50) de latitud en la parte superior, treinta (0,30) en la inferior y veinte (0,20) de profundidad.

El ingeniero encargado, dando cuenta al Ingeniero-Jefe, podrá modificar las dimensiones que, con carácter general, se asignan en este artículo.

Art. 4.^o Las obras de fábrica para el paso de cauces, tendrán las luces y flechas que marcan las de la colocación oficial.

Los cimientos serán corridos y construídos de mampostería ordinaria.

Los muros y aletas se construirán de la misma clase de fábrica, excepto la coronación de estos últimos, que se hará de mampostería concertada.

Todas las tajeas se cubrirán con losas desbastadas, volando lo suficiente las de los extremos para servir de apoyo á las tierras sin necesidad de imposta.

Cuando la inclinación del terreno así lo exija se construirán escalonadas ó se dará la entrada á las aguas por medio de pozo, sin derecho á ser abonado por separado, pues se ha tenido en cuenta tal necesidad en la longitud de la obra.

Las dimensiones de los muros espesor de cimientos de losas y de coronación de aletas serán las especificadas en el estado de cubicación:

Muros de sostenimiento.

Art. 5.^o Los muros de sostenimiento se construirán de mampostería en seco, previo replanteo hecho por el Ingeniero encargado de la dirección de las obras, y se abonarán por metro cúbico al precio señalado en el presupuesto.

Firme.

Art. 6.^o El firme tendrá la forma que se detalla en los planos y se compondrá de una sola capa de piedra partida al tamaño que marca el pliego de condiciones generales, de veinte centímetros (0,20) de espesor en el centro y quince (0,15) en los mordientes.

Estas dimensiones son las que deberá tener el firme después de la consolidación artificial en la recepción.

Encima de la piedra y paseos se extenderá una capa de rebo de tres centímetros (0,03) de espesor.

La consolidación se llevará á efecto por medio de cilindros de tracción animal, con arreglo á lo especificado en el pliego general de condiciones.

Orden de ejecución de los trabajos.

Art. 7.^o En el orden de ejecución de los trabajos y en el desarrollo de los mis-

mos, deberá atenderse el contratista á lo que disponga el Ingeniero encargado de la direcci6n de las obras.

Plazo de ejecuci6n y de garantía.

Art. 8.º El plazo de ejecuci6n ser4 de dos años.

El plazo de garantía ser4 de seis meses y durante dicho tiempo ser4 de cuenta del contratista la conservaci6n y reparaci6n de todas las obras de tierra y f4brica.

Durante dicho plazo deber4 llevarse 4 efecto la liquidaci6n general de la contrata.

La liquidaci6n final deber4 hacerse en los treinta días siguientes 4 la recepci6n definitiva.

Pliego de condiciones econ6mico administrativas.

PRIMERA

El contratista se obliga 4 realizar este servicio con estricta sujeci6n al proyecto aprobado, 4 las condiciones del presente pliego, de las del facultativo y de las generales de 22 de Diciembre 1911.

SEGUNDA

Servir4n de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata que asciende 4 132.223 pesetas nueve c4ntimos.

TERCERA

No se admitir4n las proposiciones que presenten los individuos que se encuentren comprendidos en el artculo 11 de la Instrucci6n de 24 de Enero de 1905.

CUARTA

A esta subasta podr4n concurrir los interesados por sÍ 6 representados por otra persona, con el debido poder bastanteadado 4 su costa por el letrado D. Manuel Fern4ndez y Fern4ndez NÚñez, que vive en el Real Sitio de San Lorenzo, calle de la Cañada Nueva, nÚmero 27, y designado al efecto por la Corporaci6n.

QUINTA

Transcurrido el plazo de diez dÍas durante el cual ha estado expuesto el proyecto, con arreglo 4 lo dispuesto en el artculo 29 de la referida Instrucci6n, no se ha presentado reclamaci6n de ninguna especie.

SEXTA

Los licitadores que hayan de tomar parte en la subasta constituir4n previamente, como fianza provisional, en la Caja General de Dep6sitos 6 en la de esta Corporaci6n, el 5 por 100 de la mitad del presupuesto de contrata, toda vez que se trata de un servicio continuado, cuya duraci6n es de dos años, 6 sean pesetas tres mil trescientas cinco con cincuenta y siete c4ntimos (3.305,57).

SÉPTIMA

La rebaja 6 beneficio que haya de hacerse por los licitadores versar4 sobre el tanto por 100 de los precios fijados para cada clase de obra, entendiéndose que esta rebaja ha de ser igual para todos los indicados precios.

OCTAVA

En la celebraci6n de la subasta se observarán todas las formalidades que prescribe el artculo 18 de la citada Instrucci6n.

NOVENA

Una vez aprobado el remate, y en el t4rmino de diez dÍas, 4 contar desde el en que se la comunique al rematante, consignar4 4ste en la Caja General de

Dep6sitos 6 en la de la Corporaci6n, en concepto de fianza definitiva, y como garantía del cumplimiento de su contrato el 10 por 100 de una anualidad, 6 sean pesetas seis mil seiscientos once con quince c4ntimos (6.611,15), en met4lico, 6 su equivalencia en efectos pÚblicos al tipo de la cotizaci6n oficial del dÍa en que se verifique el dep6sito, debiendo en este ulti6mo caso reponer el mismo si la baja de los valores llegase 4 un 5 por 100 durante el tiempo del contrato.

Asimismo, y con arreglo 4 lo establecido en el artculo 13 de dicha Instrucci6n, se admitir4n como fianzas provisional y definitiva los cr4ditos reconocidos y liquidados 4 favor de los acreedores directos de la Corporaci6n, siempre que est4n consignados en sus presupuestos aprobados, y sean tales acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

DÉCIMA

La fianza definitiva tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento de las condiciones estipuladas en este pliego, en el de las facultativas 6 en el de las generales de 22 de Diciembre de 1911. El resguardo de la fianza se conservar4 en el expediente hasta tanto que hecha la liquidaci6n definitiva y declarado exento de responsabilidad el contratista, justifique 4ste haber satisfecho al Estado los impuestos correspondientes, y cumplido los dem4s requisitos que exige el artculo 65 del referido pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 7 de Agosto de 1910, en cuyo caso le ser4 devuelto dicho documento.

UNDÉCIMA

Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurrir4 a la formalizaci6n del contrato 6 no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos seÑalados, se tendr4 por rescindido el contrato 4 perjuicio del mismo rematante. Igual procedimiento se seguir4 si el contratista no diese principio 4 las operaciones objeto del contrato, no las terminase en el tiempo marcado, 6 faltase 4 cualquiera de las condiciones del mismo.

DUODÉCIMA

A los diez dÍas de formalizado el contrato el adjudicatario se obliga 4 dar principio 4 las obras con el nÚmero de operarios suficientes, 4 juicio del Ingeniero-Jefe, 4 fin de que se hallen terminadas en el plazo de dos años y en el de garantía de seis meses seÑalados en las condiciones facultativas.

DÉCIMOTERCIA

Del importe de los trabajos ejecutados y que sean de abono con arreglo al pliego de condiciones facultativas y al de generales de 22 de Diciembre de 1911, se extender4n certificaciones mensuales por el personal facultativo de la Excm. Diputaci6n Provincial de Madrid.

En dichas certificaciones se har4 constar la parte que de la misma correspond4 en su dÍa abonar al Estado, con arreglo al contrato celebrado por 4ste con los Ayuntamientos de Robledo y Real Sitio de San Lorenzo, y teniendo en cuenta la baja, si la hubiere, la cantidad líquida que corresponde abonar 4 la Excelentísima Diputaci6n de Madrid, con cargo 4 la cantidad consignada al efecto en su presupuesto.

Dichas certificaciones se remitir4n por los Ayuntamientos interesados 4 la Excelentísima Diputaci6n Provincial de Ma-

drid, dentro de los diez dÍas siguientes 4 su presentaci6n, 4 fin de que sufran los necesarios trámites para su abono.

DECIMOCUARTA

Una vez terminado cada kil6metro 6 varios de ellos, si lo fuesen simultáneamente por el contratista, y dados por buenos por el Ingeniero Jefe de la Diputaci6n, se dar4 cuenta al Estado en la forma prescrita por la ley de Caminos Vecinales, Reglamento 6 Instrucci6n para el cumplimiento de la misma y bases del concurso, 4 fin de que se acuerde por el mismo el abono del resto del importe de las obras de los referidos kil6metros.

DECIMOQUINTA

Este contrato no podr4 someterse 4 juicio arbitral ni 4 otra jurisdicci6n que la competente que marca el artculo 32 de la referida Instrucci6n de 1905.

DECIMOSENTA

El contratista se someter4 adem4s de 4 dicho pliego de condiciones generales, 4 los preceptos de la Instrucci6n de 24 de Enero de 1905, en todo aquello que no est4 previsto en aqu4l 6 no se halle en contradicci6n con el mismo.

DECIMOSEPTIMA

Es de cuenta del contratista el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione el remate y la formalizaci6n del contrato, contribuciones, impuestos 6 arbitrios establecidos 6 que se establecieren sobre contratos de esta naturaleza.

DECIMOCTAVA

Con arreglo al p4rrafo tercero del artculo 37 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, el abono de todos los gastos de inspecci6n y vigilancia de las obras por el personal facultativo de la Diputaci6n Provincial ser4 asimismo de cuenta del contratista.

DÉCIMONOVENA

Con arreglo 4 lo prevenido en los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902, el concesionario queda obligado 4 celebrar con los obreros de que haya de valerse para la ejecuci6n de estas obras, un contrato en el que habr4 de quedar estipulado:

1.º La duraci6n del contrato, los requisitos para su denuncia 6 suspensi6n, el nÚmero de horas de trabajo y el precio del jornal; y

2.º Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someter4n 4 la Comisi6n local de Reformas Sociales, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podr4n utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

VIGÉSIMA

El contratista, cuando en la obra hayan de emplearse artculos de procedencia extranjera, se someter4 4 lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910.

VIGÉSIMOPRIMERA

El contratista se compromete 4 realizar las mejoras que en su caso ordene la Superioridad, siempre que no la realicen de su cuenta los Ayuntamientos interesados si en ello convinieran, 4 los tipos fijados en presupuesto.

Real Sitio de San Lorenzo, 5 de Junio de 1915.—El Alcalde, Félix Robles.

Modelo de proposici6n.

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..

enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca á pública subasta la construcción del camino vecinal de la Estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—621

Junta de obras del pantano del Guadalmellato.

Resultado del concurso celebrado por esta Junta el día 3 de Mayo próximo pasado, último de los anunciados, para adquisición de cemento, en la GACETA de 1.º de Febrero último.

Proposiciones presentadas.

La Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona.

Precio de la proposición.

Setenta y tres pesetas por tonelada.

Adjudicado el servicio al único proponente.

Córdoba, 7 de Junio de 1915.—El Presidente de la Junta, Antonio Ortiz.—El Secretario, José M. González. S—87

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador, de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Enrique García Fitos, 1,25 pesetas.

En Granada á 13 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—2315

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

D. Antonio Narváez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y trimestre contra los deudores que se relacionan, resultando no se conoce el domicilio de los mismos ni persona que le represente en esta localidad, á fin de que pueda llegar á conocimiento de ellos se fija el presente edicto, haciéndoles saber que, con fecha 4 del actual, se ha dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos, entre otros, en la relación que se dirá.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta capital, insertándose otros en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos legales.

Relación de deudores.

Agustín B. Pérez, 3,65 pesetas.
Agustín Díaz Pérez, 12,46.
Agustín Espinosa Castilla, 9,36.
Agustín Medel Acum, 4,63.
Agustín Pérez Palacios, 12,46.
Antonio Gómez, 4,57.
Ana Renjel Montiel, 2,12.
Antonio García Fernández, 1,69.
Antonio Garrido Negri, 8,44.
Antonio Gómez Montiel, 7,45.
Antonio Bieno Cuervo, 9,46.
Antonio Maestre Bermejo, 5,33.
Antonio Toscano Silva, 12,51.
Antonio Lozano Macías, 2,53.
Antonio Muñiz Romero, 4,14.
Antonio Aguirre, 5,44.
Antonio Martínez Díaz, 16,86.
Antonio Martínez Mora, 2,72.
Antonio García Toscano, 2,18.
Antonio Mora Izquierdo, 4,14.
Antonio Mora Pérez, 2,34.
Antonio Toscano Colombo, 17,28.
Antonio Castilla Cárdenas, 13,61.
Antonio Izquierdo López, 1,57.
Antonio Bermúdez Tosta, 6,53.
Antonio Leiva Beltrán, 1,44.
Antonio Toscano Carrasco, 2,61.
Antonio Carbonell López, 2,92.
Antonio Lozano Gómez, 2,99.
Andrés Moreno Ferrández, 4,08.
Antonio Quintero Rodríguez, 3,28.
Antonio Vázquez Romero, 2,61.
Andrés Castilla Cárdenas, 11,42.
Antonio Toscano, 2,72.
Antonio Toscano Salazar, 4,08.
Amelio Monís Riera, 8,16.

Antonio Toscano Romero, 1,74.
Antonio Navarro, 2,77.
Antonio Lozano, 4,36.
Antonio Gallardo Bueno, 1,52.
Antonio García, 2,78.
Antonio García Gómez, 2,17.
Antonio Miguel Reyes, 5,98.
Antonio Toscano Castilla, 2,38.
Antonio Bermúdez Gómez, 3,26.
Andrés Saavedra, 3,26.
Blas Garrido Alvarez, 2,06.
Cayetano Campero, 1,63.
Cristóbal García Rodríguez, 2,76.
Cristóbal García Bueno, 12,84.
Carmen Torres Donaire, 1,63.
Cristóbal Corona, 1,63.
Domingo Gallardo Alvarez, 1,79.
Diego García Sierra, 20,90.
Diego Monís Díaz, 2,45.
Diego Sánchez Alcover, 1,52.
Dolores Garzón Domínguez, 14,53.
Dolores Martínez Báez, 2,06.
Dolores Garrido Rodríguez, 6,11.
Domniano Bermúdez Pulido, 2,02.
Diego Benítez Villalobos, 3,21.
Dolores Fernández Vida, 10,88.
Dolores y Pedro García Cordero, 1,89.
Diego Martínez Gallardo, 4.
Eloy Lozano, 1,63.
Enrique Garrido, 6,04.
Estanislao Ocaña, 6,53.
Eladio Vergara Puente, 5,71.
Florentino Ruiz Fernández, 12,40.
Francisco Roger Alcaraz, 7,35.
Francisco Jiménez Galindo, 6,85.
Francisco Beltrán García, 1,63.
Francisco García Espinosa, 1,90.
Francisco García Moreno, 3,97.
Francisco Gordillo Báez, 3,26.
Francisco Rebeca Pinzón, 5,57.
Francisco Mora García, 6,14.
Francisco Silva Arenas, 2,61.
Francisco Suárez Muñoz, 5,51.
Francisco Toscano Mora, 2,58.
Francisco Vélez Vergara, 2,50.
Francisco Pérez Arias, 3,21.
Francisco Peguero, Cordero, 10,11.
Francisco Quintero Lozano, 1,63.
Francisco Maestre Bermejo, 3,21.
Francisco García Toscano, 10,22.
Fernando Castilla Vergara, 16,97.
Francisco Suero, 2,28.
Francisco Vélez, 2,28.
Francisco Arroyo Sales, 5,48.
Francisco Fernández Cepeda, 2,45.
Francisco Rodríguez Marías, 8,18.
Francisco Rodríguez Pérez, 1,74.
Francisco López Ortiz, 1,68.
Francisco Mena Cano, 3,48.
Francisco Gallardo Delgado, 1,85.
Francisco León Escobar, 15,26.
Francisco Gómez Álvarez, 1,63.
Fernando Ariza, 2,17.
Francisco Montiel Rodríguez, 2,72.
Francisco Garrido Gómez, 2,18.
Francisco Toscano Garrido, 1,99.
Gertrudis Viles, 3,10.
Gaspár Reina, 1,90.
Gumersindo Benel, 1,88.
Gregorio Cuareman, 7,62.
Gonzalo Maestre Martín, 4,35.
Herederos de Cristóbal Moreno, 17,49.
Herederos de Diego Gallardo, 2,28.
Herederos de José Quintero Cazador, 2,17 pesetas.
Herederos de José Vélez Camacho, 2,45.
Herederos de Próspero Gutiérrez, 8,05.
Herederos de Francisco B. Coto, 5,12.
Herederos de Elías Monís Quintero, 24,63.
Herederos de Francisco Moris Riera, 3,97.
Ignacio Cruz Domínguez, 10,55.
Ildefonso Azcárate, 5,92.
Isabel Garrido Barreda, 8.
Isabel Garrido Álvarez, 2,60.
José Castilla Barreda, 5,66.
José Muñoz Gallardo, 3,48.
José Vélez Blanco, 2,72.

Juan Rebollo Castilla, 3,26.
 José Díez Gallardo, 18,55.
 José Díez Garrido, 4,35.
 José Díez Quintero, 16,26.
 José Gallardo Menías, 2,61.
 José J. Bieno Cuervo, 7,33.
 José Biano Cuervo, 9,85.
 José Infante Ruiz, 1,99.
 José Murchanés, 2,07.
 José Rengel Garrido, 2,22.
 José Rofe Alcázar, 13,43.
 José Toledo Castilla, 6,69.
 José Colombo Garrido, 6,09.
 Juan Conde Alvarez, 4,73.
 Juan Fernández Toscano, 9,84.
 Juan García Miranda, 2,01.
 Juan García Moreno, 24,05.
 Juan Borrera Pinzón, 1,74.
 Juan Ménguez Cazador, 1,79.
 Juan Martín Buen, 5,60.
 Juan Sánchez Cantalejo, 3,29.
 Juan Quintero Díaz, 8,16.
 Julián Pérez Quintero, 9,25.
 José Alvarez Pérez, 4,85.
 José Basilio González, 4,46.
 José Gómez Alvarez, 9,85.
 José Quintero Toscano, 7,07.
 José Cuevas García, 4,89.
 José García Pérez, 1,58.
 José Barba Quintero, 5,38.
 José Castillo, 1,63.
 Juan Rodríguez, 3,04.
 José Jiménez Alvarez, 2,34.
 José Márquez López, 2,99.
 José Jiménez Vaquero, 3,96.
 Juan García Gálvez, 3,42.
 Juan García Vaquero, 2,72.
 Juan Quintero Prieto, 3,09.
 José Martín Morán, 4,24.
 Juan Sánchez Díaz, 2,01.
 Juan Aguirre Reyes, 7,18.
 Juan Barrera Díaz, 1,74.
 Joaquín Rengel, 2,72.
 José Pérez Vidal, 6,96.
 José H. Prieto López, 1,57.
 José Salas Rodríguez, 2,72.
 José López Canvin, 3,97.
 José Muñoz Chaves, 2,61.
 José Castilla Vaquer, 2,17.
 Juan Canejo Falcón, 6,38.
 José Barrera Pérez, 6,17.
 José Gómez García, 7,12.
 José Alemán Rodríguez, 7,72.
 José Garrido Matito, 10,06.
 José Castilla Rodríguez, 1,96.
 Juan Rodríguez Mora, 1,90.
 Juan Curti García, 6,42.
 Juan Conde Gallardo, 4,89.
 Juan García Toscano, 4,63.
 Juan Martín Mora, 2,72.
 Joaquín Camacho Gómez, 13,60.
 José Guillermo, 10,88.
 José López Cuesta, 4,27.
 José Bernárdez Díaz, 2,72.
 José García Saavedra, 2,18.
 Joaquín Fernández, 1,52.
 José Pérez Otero, 2,17.
 José Vizcaíno Jiménez, 2,39.
 José Ródero, 2,18.
 José Salpreno, 3,26.
 Juan Domper Ortiz, 11,89.
 Juan Silva Quiter, 1,85.
 Joaquín Alvarez, 10,33.
 José García Garrido, 2,17.
 José Conca Catalán, 3,69.
 Lázaro Pérez Quintero, 10,33.
 Luis de la Cota, 2,17.
 Lucía Crespo González, 1,74.
 Lázaro Perdigón, 2,18.
 Manuel Barrera Ramos, 4,18.
 Manuel y Braulio Pérez, 2,99.
 Manuel Calafat, 3,91.
 Manuel de Jesús Conde, 2,99.
 Manuel Cordero Lérica, 7,89.
 Manuel Macías Pérez, 3,26.
 Manuel Silva, 4,35.
 Manuel Peláez Vázquez, 2,44.

Manuel Pérez Riesco, 1,63.
 Mariano García de la Corte, 7,35.
 Manuel Gallardo Barrena, 1,63.
 Manuel Gallardo Martín, 1,85.
 Manuel Gallardo García, 4,07.
 Manuel Riesco Cordero, 8,65.
 Manuel Riesco Gordillo, 2,81.
 Manuel Lozano Silveira, 5,37.
 Manuel Martínez, 2,01.
 Manuel Monis, 3,65.
 Manuel Félix Mora, 1,54.
 Manuel Ortiz González, 1,63.
 Manuel Rengas Garrido, 1,68.
 Manuel Sánchez Martín, 1,63.
 Manuel Suárez Muñoz, 8,05.
 Manuel Toscano Toscano, 12,08.
 Menores de José Izquierdo, 3,53.
 Miguel Gallardo Quintero, 2,61.
 Miguel Gómez Robles, 2,72.
 Miguel Muñoz Garrido, 9,02.
 María de C. García, 1,94.
 María Carrasco, 2,84.
 Manuel Fernández Quintero, 4,24.
 María Silva Toscano, 6,01.
 Manuel García Quintero, 2,72.
 Manuel Navarro Morlón, 2,01.
 Manuel Garrido Gallardo, 2,93.
 Manuel Llanos Lozano, 1,63.
 Manuel Vázquez García, 5,11.
 Manuel Izquierdo Quintero, 2,77.
 Manuel Pérez Díaz, 2,72.
 Manuel Toscano Muñoz, 8.
 Manuel Toscano Gómez, 8,81.
 Manuel Peláez, 5,44.
 Manuel García de la Corte, 32,05.
 Manuel Barreda Garrido, 18,65.
 Manuel Rodríguez Puente, 2,93.
 María Cordero García, 8,27.
 Manuel Gómez García, 4,52.
 Manuel P. López Moreno, 5,99.
 Manuel Palomo Espinosa, 1,74.
 Manuel Saavedra, 3,43.
 Manuel Gallardo Arauz, 6,53.
 Manuel Basilio Quintero, 2,17.
 Manuel Gómez Monis, 2,88.
 Manuel Gallardo Bieno, 2,72.
 Manuel Bieno Gallardo, 4,07.
 Manuel Quintero Basilio, 3,82.
 Manuel Rey, 3,26.
 Manuel Gallardo Toscano, 2,17.
 Manuel Sánchez Barreda, 2,17.
 Manuel Quintero Sánchez, 2,89.
 Miguel Jiménez, 1,85.
 Manuel Pérez Garrido, 2,61.
 Manuel María Rodríguez y otro, 5,17.
 María Pérez Gallardo, 2,18.
 María Muñoz Hierro, 10,17.
 Maximiano Vázquez, 1,63.
 Manuel Lozano Gil, 3,97.
 Manuel Flores Dominguez, 1,94.
 Manuel Díaz Díaz, 2,61.
 Miguel Reyes, 3,10.
 Narciso Vázquez Zafra, 11,47.
 Pablo Lozano Sánchez, 4,08.
 Pedro Bieno Robles, 2,01.
 Pedro Jenaro Pérez, 7,23.
 Pedro Gil Pérez, 1,74.
 Rafael M. Martín, 2,61.
 Rafael Trianas Cruz, 1,63.
 Rodrigo Cárdenas Paredes, 12,63.
 Ramón Raniero Almansa, 7,31.
 Rafael Tossano, Bieno, 5,55.
 Ramón Sánchez Rodríguez, 2,61.
 Rafael Carbonell Santos, 7,63.
 Rafael Fernández Megiero, 8,98.
 Rafael Fernández, 3,26.
 Rafael Rodríguez Leiva, 2,17.
 Rafael Colombo Izquierdo, 1,63.
 Rafael Mesa, 2,71.
 Sundheim y Doctch, 15,78.
 Sebastián Castilla Gómez, 1,95.
 Salvador Velez, 1,95.
 Tomás García Jiménez, 7,08.
 Viuda de Antonio Maestre, 8,70.
 Viuda de Jerónimo Maestre, 29,16.
 Viuda de José Minguéz Gordillo, 8.
 Viuda de Juan Cordero García, 19,15.

Viuda de Manuel Felipe Vizcaíno, 5,39.
 Viuda de Ramón López Ortiz, 4,24.
 Viuda de Manuel Domínguez, 0,97.
 Viuda de Fernando Martín, 3,86.
 Vicente Silveira Silveira, 4,29.
 Bella Araso de Mogrezo, 07.
 Eduardo Fernández Rivera, 2,72.
 Francisco Librero, 8,76.
 José Roque Bieno Gordillo, 8,55.
 Lázaro Gómez, 1,81.
 Librada Pérez Morales, 5,88.
 Manuel Cordero Cordero, 2,72.
 María Gómez Romero, 5,33.
 Pedro Fernández Cordero, 1,58.
 Rafael Valladares, 5,95.
 Viuda de José Galindo García, 2,65.
 Huelva, 15 de Mayo de 1915.—El Agen-
 te, Antonio Narváez. P—2295

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca

Balance general en 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Costo de la línea y mate- rial.....	10.834.117,73
Servicio de Obligaciones..	9.582.954,19
Abastecimientos.....	314.685,36
Cajas y Banqueros.....	169.704,41
Cartera.....	692.100,00
Transportes por cuenta del Estado.....	13.008,96
Compañías combinadas (saldo deudores).....	209.293,05
Cuentas varias deudoras..	652.772,49
	22.468.636,19
PASIVO	
Capital.....	7.125.000,00
Obligaciones.....	14.000.000,00
Cupones y Obligaciones á pagar.....	132.100,00
Provisión especial.....	80.181,71
Impuestos del Tesoro.....	34.514,69
Compañías combinadas (saldo acreedores).....	84.193,21
Cuentas varias acreedoras.	943.221,34
Pérdidas y Ganancias (sal- do acreedor aplicable al servicio de las Obligaciones de interés varia- ble).....	69.425,24
	22.468.636,19

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Contabilidad general, Salvador Alvarez.—V.º B.º—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—1246

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40. segundo, y ante el Notario D. Francisco Moya y Moya, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 227 Obligaciones hipotecarias de interés variable, que corresponden amortizar por el ejercicio de 1914, conforme al artículo 3.º del Convenio, y otro sorteo para la amortización de 49 Obligaciones hipotecarias de interés fijo, que corresponden amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización, anejo al mismo Convenio.

El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

1.º 227 Obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1914.

17.615	21.137	23.876	28.097	31.225
17.784	21.147	24.047	28.098	31.241
17.870	21.178	24.058	28.297	31.243
17.938	21.405	24.165	28.299	31.329
17.944	21.486	24.408	28.337	31.334
17.948	21.502	24.419	28.397	31.422
17.973	21.562	24.566	28.524	31.529
17.977	21.596	24.610	28.560	31.689
18.003	21.599	25.236	28.633	31.742
18.095	21.608	25.250	28.639	31.777
18.103	21.612	25.464	28.647	31.901
18.152	21.664	25.625	28.656	32.008
18.229	21.721	25.670	28.671	32.159
18.312	21.725	25.687	28.745	32.220
18.358	21.882	25.697	28.846	32.301
18.789	21.944	25.848	28.851	32.339
18.933	21.955	26.187	28.919	32.501
19.063	21.977	26.301	29.078	32.591
19.144	22.014	26.348	29.087	32.731
19.278	22.016	26.588	29.113	32.785
19.292	22.059	26.672	29.341	32.786
19.306	22.224	26.751	29.496	32.788
19.383	22.242	26.791	29.533	32.832
19.388	22.252	26.829	29.605	32.841
19.529	22.348	26.904	29.615	32.848
19.624	22.556	26.977	29.688	32.938
19.693	22.662	27.006	29.785	32.982
19.761	22.787	27.026	29.789	33.167
19.785	22.807	27.035	29.799	33.171
20.033	22.824	27.050	29.837	33.267
20.170	22.835	27.071	29.969	33.314
20.205	22.872	27.092	30.024	33.390
20.400	22.884	27.182	30.066	33.522
20.517	22.999	27.304	30.080	33.590
20.541	23.016	27.313	30.305	33.660
20.577	23.034	27.314	30.371	33.688
20.585	23.122	27.368	30.449	33.696
20.669	23.349	27.375	30.507	33.901
20.743	23.401	27.531	30.518	33.909
20.769	23.537	27.545	30.545	33.944
20.788	23.591	27.703	30.807	34.049
20.831	23.620	27.744	30.828	34.155
20.913	23.670	27.899	30.874	34.170
20.948	23.690	27.900	30.950	34.208
20.966	23.802	28.075	30.978	34.266
21.023	23.864			

Las Obligaciones de interés variable arriba citadas, deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía con el cupón 63 adherido, á partir del día 1.º de Julio próximo y serán reembolsadas á razón de 300 pesetas cada una, con deducción de 1,50 pesetas en concepto de impuestos del Estado.

2.º 49 Obligaciones de interés fijo amortizadas por el primer semestre de 1915:

786	4.911	9.205	11.466	14.247
793	5.094	9.672	11.539	14.362
1.565	5.114	9.936	11.620	14.653
1.958	6.297	9.982	12.076	15.260
2.545	6.797	10.047	12.390	16.203
3.018	6.854	10.315	12.501	16.416
3.664	8.025	10.525	12.665	16.446
4.518	8.254	11.260	13.231	16.589
4.687	8.355	11.315	13.704	16.708
4.892	8.712	11.442	13.806	

Las 49 Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en el domicilio de la Compañía, á partir del día 1.º de Julio próximo y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por Obligación con deducción de 2,50 pesetas por impuestos del Estado.

A partir del mismo día 1.º de Julio, se procederá al pago del cupón número 77 de las obligaciones de interés fijo que son las que llevan los números 1 al 17.500, á razón de 7,50 pesetas por cupón, con

deducción de 0,4975 pesetas por cupón, en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 11 de Junio de 1915.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—1245

Sociedad Española de Construcción Naval.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta general de señores Accionistas en sesión del 22 del mes de Mayo último, ha dispuesto repartir, por los beneficios obtenidos en el año 1914, un dividendo de 15 pesetas por acción sobre el que se hará, al efectuar el pago, deducción de los impuestos de 3,30 por 100 por utilidades y 1 por 1.000 del timbre de negociación.

Dicho dividendo se satisfará desde el día 21 del corriente á cambio del cupón número 5 de las acciones en los siguientes Establecimientos:

Madrid, en Casa de los Sres. Urquijo y Compañía.

Barcelona, en la Sociedad Anónima Arnús Gari.

Bilbao, en los Bancos de Vizcaya, de Bilbao y del Comercio y Crédito de la Unión Minera, y

Londres, en casa de los Sres. C. J. Hambro & Son.

Madrid, 12 de Junio de 1915.—El Secretario, J. Angoloti y Mesa. X—1247

Hijos de Félix Repollés, banqueros.

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 1.225 y 1.396, se anuncia al público para que quien los tenga en su poder se sirva presentarlos, advirtiéndole que, de no hacerlo en el término de dos meses, se procederá á la expedición de nuevos resguardos, quedando nulos y sin ningún valor los primitivos una vez que se hayan cumplido las formalidades legales por parte de los albaceas testamentarios de D.ª Celestina Gómez González, propietaria que fué de los indicados depósitos.

Zaragoza, 11 de Junio de 1915. X—1253

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el pago de los intereses semestrales de las Obligaciones hipotecarias al 4 y medio por 100 de la misma en circulación contra cupón número 14, del que se deducen pesetas 0,55 por impuestos de Utilidades y Timbre de negociación, quede abierto desde el día 1.º de Julio próximo en:

Madrid: Casa de los señores Urquijo y Compañía.

Bilbao: En el Banco de Bilbao.

Gijón: En el Banco de Gijón; y

San Sebastián: En el Banco Guipuzcoano.

Bilbao, 11 de Junio de 1915.—El Secretario general, Fernando Cales. X—1252

Compañía Minero Metalúrgica Anglo-Española.

En vista de lo que previene el artículo 14 de los Estatutos sociales, la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio 1914 se celebrará en el domicilio social, calle del Barquillo, 4 y 6, el día 29 de Junio, á las diez de la mañana.

La Junta general ordinaria tratará de los asuntos señalados en el orden del día y de los demás que hubiesen propuesto uno ó más Accionistas, conforme al artículo 15 de los precitados Estatutos.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las oficinas de la Compañía las acciones ó los resguardos de depósito de las mismas, pudiendo presentar también dichas acciones ó resguardos en casa de los Sres. Ettlinger y Compañía, Londres E. C. ó Sres. Aramburu Hermanos, Cádiz.

Madrid, 12 de Junio de 1915.—El Presidente, M. Fahndrich. X—1254

Orenstein y Koppel.—Arthur Koppel (S. A.)

Según lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1915, á las once de la mañana, en Zurich, Bahnhofplatz, 1, con arreglo á la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Lectura del acta de la sesión anterior. Aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1914.

Distribución de beneficio, y Elección del nuevo Consejo de Administración.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente, Mauricio Flatau. X—1248

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Esta Compañía anuncia al público que á partir del 1.º de Julio próximo, se abre el pago de intereses correspondientes al primer semestre de 1915, de las Obligaciones hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 15, en Oviedo, por los Sres. Masavéu y Compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 12 de Junio de 1915.—El Director, A. S. Coronas. X—1256